

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 16 de 2022, al Despacho informando que la demandada dentro del término legal el apoderado de la parte actora reformó la demanda y solicita aclaración. Sírvase proveer.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el despacho, que le asiste razón al apoderado de la parte actora, por cuanto dentro de termino había radicado reforma de la demanda, pero que, por error involuntario de este despacho, la misma no se había anexado al expediente digital y por lo tanto no existía pronunciamiento al respecto.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE** la **REFORMA DE LA DEMANDA**.

Córrase traslado a los demandados por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo.

Se mantendrá la fecha fijada para la audiencia del articulo 77 del C.P.T. y de la ss, la cual se realizará el trece (13) de Julio del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 2:30 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Abril 06 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 055**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b2344520c655c172ec1fafe1a060d2a00edc2e574496cc7dbdfa674b9d959e**

Documento generado en 05/04/2022 10:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>